



**ACUERDO NÚMERO 020 DE 2012**  
(29 de febrero)

“Por el cual se crea el laboratorio de Sensores Remotos con el nombre de JULIO CÉSAR BERMÚDEZ GRIMALDO”

**EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA FORESTAL DE LA  
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO**

Que es función del Consejo de Facultad reglamentar la creación de los laboratorios de la facultad adscritos a los departamentos de Ingeniería y Ciencias Forestales.

Que el laboratorio de Sensores Remotos antiguamente llamado de Fotogrametría y Fotointerpretación viene prestando sus servicios a la comunidad en general desde 1965 y por lo tanto se hace necesario reglamentar su creación.

Que el Ingeniero Forestal JULIO CÉSAR BERMÚDEZ GRIMALDO fue profesor de la Universidad del Tolima por 34 años y mentor en Fotogrametría y Fotointerpretación de muchas generaciones de egresados de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima y participe importante en el posicionamiento y actual reconocimiento del laboratorio de Sensores Remotos antiguamente conocido como de Fotogrametría y Fotointerpretación.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1** Crear el laboratorio de Sensores Remotos con el nombre de JULIO CÉSAR BERMÚDEZ GRIMALDO en honor al profesor de la Facultad de Ingeniería Forestal de la Universidad del Tolima.

**PARÁGRAFO** El laboratorio de Sensores Remotos se crea con el fin de fortalecer la docencia, la investigación y la extensión a personal interno y externo de la Universidad mediante el uso e interpretación de imágenes de las cuales se pueden adquirir información de la superficie terrestre.

**ARTÍCULO 2** Erigir una placa conmemorativa en las instalaciones del laboratorio donde se exprese su nombre.

**PARÁGRAFO** Realizar un acto conmemorativo en el Consejo de Facultad, con la asistencia de la representación de la familia del Ingeniero JULIO CÉSAR BERMÚDEZ GRIMALDO, donde se reconozca los meritos y se instale la placa conmemorativa.

**ARTÍCULO 3** Aprobar la inscripción del laboratorio de Sensores Remotos al Departamento de Ingeniería.

**ARTÍCULO 4** Aprobar que el personal a cargo del laboratorio de Sensores Remotos es el siguiente:



ACUERDO NUMERO 020 CONSEJO DE FACULTAD

2

- Director del Departamento de Ingeniería quien será el Jefe Inmediato del Coordinador y el Auxiliar del laboratorio y cumplirá con las siguientes funciones administrativas del laboratorio:
  - Organizar y coordinar las funciones asignadas al Coordinador y al Auxiliar del Laboratorio.
  - Verificar el cumplimiento de las tareas asignadas al Coordinador y al Auxiliar del laboratorio.
  - Realizar la evaluación del desempeño del Coordinador y el Auxiliar del laboratorio.
  - Supervisar las solicitudes para la compra de equipos, implementos, insumos, elementos y materiales para el laboratorio.
  - Coordinar la programación para el uso del laboratorio.
  - Controlar el cumplimiento del horario de trabajo del Coordinador y el Auxiliar del laboratorio y autorizar sus permisos, teniendo en cuenta el reglamento interno de la Universidad.
  
- Un Coordinador en la parte técnica quien será un profesor de planta en el área de Sensores Remotos o SIG, se designara por Acuerdo del Consejo de Facultad mediante recomendación de la dirección del Departamento de Ingeniería por un periodo de dos (2) años el cual podrá ser renovado, dicho coordinador cumplirá con las siguientes funciones:
  - Dirigir al Auxiliar del laboratorio para el buen manejo y uso técnico del mismo.
  - Planificar las actividades de mantenimiento de los equipos e implementos del laboratorio.
  - Coordinar las normas y procedimientos de seguridad e higiene industrial.
  - Verificar la optimización de los recursos de los equipos, elementos, insumos, implementos y materiales utilizados en el laboratorio.
  - Supervisar la actualización del inventario de equipos, elementos, insumos, implementos y materiales del laboratorio.
  - Verificar las solicitudes para la compra de equipos, implementos, insumos, elementos y materiales para el laboratorio realizada por el Auxiliar de Laboratorio.
  - Autorizar el préstamo de equipos, implementos, insumos, elementos y materiales del laboratorio previo conocimiento del director del Departamento de Ingeniería.
  - Presentar Informes solicitados por el jefe inmediato inherentes al cargo.
  - Tener a su cargo algunos equipos y elementos del laboratorio.



ACUERDO NUMERO 020 CONSEJO DE FACULTAD

3

- Un Auxiliar de Laboratorio quien será un técnico con conocimientos en el área de Sensores Remotos o SIG y será vinculado mediante concurso público a solicitud del Consejo de Facultad por recomendación del Departamento de Ingeniería, dicho Auxiliar cumplirá en general con las siguientes funciones:
  - Colaborar en la parte administrativa del laboratorio con el director del Departamento de Ingeniería.
  - Apoyar en la parte técnica al Coordinador del laboratorio.
  - Asistir en la parte académica, investigativa y de extensión a los profesores y estudiantes que hacen uso del laboratorio.
  - Tendrá a su cargo equipos, implementos, insumos, elementos y materiales del laboratorio.
  - Realizar la limpieza y mantenimiento de los equipos, implementos, insumos, elementos y materiales del laboratorio.
  - Realizar las solicitudes para la compra de equipos, implementos, insumos, elementos y materiales para el laboratorio, previa verificación del Coordinador Técnico del Laboratorio, bajo la supervisión del Director del Departamento.
  - Responder con las directrices asignadas por el director del Departamento y el Coordinador Técnico del laboratorio inherentes a su cargo.
  - Cumplir con las funciones asignadas inherentes a su cargo, especificadas en el manual de funciones de la Universidad.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Ibagué, a 29 días del mes de febrero de 2012.

EL PRESIDENTE,

**ROSVEN LIBARDO AREVALO FUENTES**

EL SECRETARIO,

**NELSON JAVIER ALBARAN CASTRO**